

**BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA VENTA DE CARACOLES GUISADOS
CAMPAÑA 2020-2021**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 5210, de 18 de junio de 2019,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de ocupación de vía pública para la venta de caracoles guisados durante la campaña que abarca las temporadas de los años 2020 y 2021 conforme a las siguientes consideraciones:

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la presente convocatoria, promueve un año más la instalación de puestos de caracoles guisados donde la ciudadanía puede degustar una de las tapas más características y estacionales de nuestro municipio.

El consumo de caracoles data de la Prehistoria, aunque también se sabe que existió en la antigua Grecia y especialmente en época romana (como atestiguan en sus escritos Plinio y Horacio, entre otros autores), en la que también se dedicaron a la crianza de estos animales en huertos especiales. Tuvo su momento de apogeo en la Edad Media, entre otras razones porque su carne sí estaba permitido consumirla en período de Cuaresma. A principios del siglo XVIII desaparecieron de la mesa de la nobleza hasta que Charles-Maurice de Talleyrand-Périgord, político y gastrónomo francés, volvió a ponerlos de moda, extendiéndose su fama a partir de este momento de nuevo por toda Europa. En la actualidad el consumo de caracoles en Córdoba es una costumbre que forma parte imprescindible de la gastronomía local desde mediados del siglo XX.

La carne de estos moluscos es pobre en grasas y colesterol, aportando pocas calorías. Por el contrario es rica en vitaminas A, B9, B3, B12 y E, así como en proteínas de alto valor biológico. Aporta sustancias minerales entre las que destacan el magnesio y el potasio, que son los elementos que más abundan, seguidos por el sodio y el calcio, destacando asimismo el hierro. Estas características convierten a la carne de caracol en un alimento ideal, de fácil digestión, sano y nutritivo.

Entre las distintas variedades que se pueden probar tradicionalmente en los puestos de Córdoba encontramos los 'caracoles "chicos" en caldo, caracoles "gordos", cabrillas y picantes en salsa, servidos bien calientes. Se calcula que a lo largo de cada temporada el consumo de caracoles en nuestra ciudad ronda los 200.000 kg. lo que se traduce en unos 3.000 kg. diarios.

Por todo ello es voluntad del Ayuntamiento de Córdoba la apuesta por un desarrollo local sostenible, adoptando estrategias para la creación de empleo, favoreciendo el acceso al mundo laboral y la adaptación a un mercado de trabajo cambiante, así como el fomento de la economía social en la ciudad. De este modo la presente convocatoria pretende fomentar y propiciar la generación de empleo, abriendo líneas de mercado a los productos objeto de la misma.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/26



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

Los municipios ostentan la competencia en la regulación y uso del dominio público municipal y consecuentemente están obligados a ejercerla. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre otras, constituyen el núcleo de esta competencia. En el Ayuntamiento de Córdoba se delegó esta competencia por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde n.º 5210, de 18 de junio de 2019, correspondiendo al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos específicos, condiciones y régimen jurídico que debe regir la adjudicación de ubicaciones para la instalación de **puestos de caracoles guisados en diversos puntos de la ciudad**, de acuerdo con la normativa vigente, durante los períodos que se establecen dentro de los años 2020 y 2021.

3.- UBICACIONES

3.1. El número de **ubicaciones ofertadas** para la instalación de puestos **es de 43 (cuarenta y tres)**.

3.2. Las ubicaciones o emplazamientos que se ofertan son los siguientes:

UBICACIONES PUESTOS CARACOLES GUISADOS 2020-2021	
1	PROLONGACIÓN AV. GRAN CAPITÁN (ZONA TERRIZA)
2	C/ PERIODISTA EDUARDO BARO (ESQ. PERIODISTA RICARDO RODRÍGUEZ)
3	PLAZA DE LA OCA (ESQ. C/ S. FCO. DE SALES CON C/ MURCIA)
4	GLORIETA DE LAS CIUDADES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI
5	PARQUE ELENA MOYANO (ZONA TERRIZA DE LOS JARDINES)
6	PLAZA DE LA IGLESIA (CONFLUENCIA AV. DIPUTACIÓN Y AV. CAMPO DE LA VERDAD)
7	C/ ESCRITOR CONDE DE ZAMORA (JUNTO SUPERMERCADO)
8	AVDA. LIBIA (ESQ. C/ PACO LEÓN)
9	AVDA. VIRGEN FÁTIMA (ESQ. AVDA. NTRA. SRA. MERCED)
10	PLAZA MATÍAS PRATS (ESQ. C/ MANUEL FUENTES BOCANEGRA)
11	C/ PINTOR ESPINOSA (ESQ. CON C/ PADRE MORALES)
12	PLAZA RAFAEL VILLAR (EL HIGUERÓN)
13	PLAZA ESCRITORA M.ª TERESA LEÓN (ESQ. C/ ESCRITORA CONCHA ESPINA)
14	C/ LIBERTADOR SUCRE (BARRIO DEL GUADALQUIVIR)
15	C/ CAMINO VIEJO DE ALMODÓVAR (ESQ. C/ MANUEL FUENTES BOCANEGRA)

-2-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
-------------	---	-------	------------

	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
--	---	--	--

ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==	PÁGINA	2/26
-----------	--------------------------	--------------------------	--------	------



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==



16	BULEVAR HERNÁN RUIZ (ZONA CERCANA AVDA. AMÉRICA)
17	PLAZA DE VISTALEGRE (GLORIETA CENTRAL)
18	C/ ARQ. ANTONIO GARCÍA Y BELLIDO (JUNTO ESTACIÓN AUTOBUSES)
19	AVDA. DE LA FUENSANTA (ESQ. AVDA. CALDERÓN DE LA BARCA)
20	C/ ARCOS DE LA FRONTERA (ESQ. AVDA. CARLOS III)
21	AVDA. GRANADA (JUNTO PLAZA DE ANDALUCÍA)
22	GLORIETA CRUZ DE JUÁREZ
23	ISLA FUERTEVENTURA (JUNTO AL N.º 53)
24	PLAZA CRISTO DE GRACIA
25	C/ COMPOSITOR RAFAEL CASTRO (ESQ. RONDA DE LOS MÁRTIRES)
26	PASEO DE LA MERCED (FRENTE GASOLINERA)
27	BULEVAR ENTRE C/ POLICÍA LOCAL MARISOL MUÑOZ Y C/ P.L. M.ª ÁNGELES GARCÍA
28	PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA
29	SIERRAS DE CARDEÑA Y MONTORO (JARDINES DE LA MEMORIA (P. FIDIANA))
30	RONDA DEL MARRUBIAL (ESQ. C/ AGRUPACIÓN CÓRDOBA)
31	C/ PASEO DE LA SOLEÁ
32	PLAZA DE LA MAGDALENA
33	GLORIETA AMADORA (CONFLUENCIA CON AVDA. CAÑITO BAZÁN)
34	C/ ISLA FUERTEVENTURA (ESQ. C/ ISLA FORMENTERA)
35	C/ VICTORIA KENT (ESQ. C/ MARÍA LA JUDÍA)
36	PLAZA DE LOS RÍOS (VILLARRUBIA)
37	PLAZA POETA JUAN BERNIER
38	AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA (SOLAR LA PALMERA)
39	PASAJE PANTOJA (JUNTO CEMENTERIO S. RAFAEL)
40	C/ COMPOSITOR RAFAEL CASTRO (TRAS ESTADIO ENRIQUE PUGA)
41	AVDA. DE CÁDIZ (A LA ALTURA DEL N.º 69-71)
42	C/ HAZA DEL DEMONIO (BARRIADA DE ALCOLEA)
43	C/ HERNANDO DE MAGALLANES (JUNTO IGLESIA NTRA. SRA. DE LINARES)

3.3. El Ayuntamiento de Córdoba podrá acordar de forma motivada por razones de interés público el traslado de los emplazamientos descritos o la modificación de las fechas u horarios de venta sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como suprimir la comercialización de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa vigente.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/26
 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==			

4. PERÍODOS Y HORARIO

4.1. Para la ubicación de los puestos en la presente campaña se ofertan los siguientes períodos dentro de cada temporada:

- **Temporada 2020:** del 17 de febrero al 16 de junio de 2020.
- **Temporada 2021:** del 15 de febrero al 14 de junio de 2021.

4.2. El período dentro de cada campaña es único, no pudiendo fraccionarse en ningún caso. No se autorizarán aquellas solicitudes por tiempo inferior al establecido en cada campaña.

4.3. Las fechas indicadas incluyen el tiempo necesario tanto para el montaje como para el desmontaje de las instalaciones. En caso de incumplimiento en lo que respecta al desmontaje, el Ayuntamiento de Córdoba se reserva la posibilidad regulada en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de realizar el desmontaje del puesto, mediante ejecución subsidiaria, por sí o a través de las personas que se determinen a costa del obligado, con independencia de los posibles expedientes sancionadores que pudieren corresponder y/o la correspondiente liquidación complementaria de tasas.

4.4. Las fechas de inicio de cada temporada están sujetas a la cumplimentación en plazo de los necesarios trámites administrativos.

4.5. El horario de venta al público será **de lunes a domingo** en horario comercial, dentro de la franja horaria comprendida **entre las 11:30 y las 23:30 horas**, garantizando el descanso diario y semanal que establece la legislación laboral de quienes trabajen en el puesto.

5.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

5.1. Podrán participar en la adjudicación de los **puestos de caracoles guisados** las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

5.2. Los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Poseer los permisos laborales reglamentarios que exige la Unión Europea para ejercer trabajos en España.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas a realizar.
- Utilizar el puesto para la venta exclusiva de **caracoles guisados, snacks en bolsa, refrescos, cerveza, vino y agua**, estando expresamente prohibida tanto la venta como el depósito de cualquier otro tipo de productos alimenticios (especialmente bebidas que superen los 15 grados), procediéndose, en caso contrario, a la inmediata intervención de la mercancía por los/as agentes de la Policía Local.
- No haberle sido revocada la autorización para la venta ambulante de productos alimenticios por parte del Ayuntamiento de Córdoba en anteriores convocatorias.
- Poseer una formación adecuada en materia de higiene alimentaria de acuerdo con la actividad laboral que se desarrolla y comprometerse al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 852/2004 del Parlamento y Consejo Europeo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los

-4-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/26



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

productos alimenticios o cualquier otra normativa que resulte de aplicación, así como de los requerimientos específicos que se incluyen como ANEXO III. Dado el carácter de producto alimenticio objeto de venta en la vía pública, solo podrán optar a la adjudicación de las ubicaciones ofertadas quienes puedan acreditar la calidad y requisitos higiénico-sanitarios del producto destinado a los/as consumidores/as.

- Reunir las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de la venta ambulante así como de las instalaciones.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, y al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Las personas participantes deberán mantenerse en alta y al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período autorizado y disponer de la documentación acreditativa de ello en el puesto para su verificación en cualquier momento por parte de los servicios municipales.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Recaudación Municipal.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. **Plazo de admisión de solicitudes:** hasta el 31 de diciembre de 2019. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

La presentación de la solicitud supone el compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes Bases, así como las disposiciones que para el buen desarrollo de la actividad fueran establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba.

Como medio que garantice un ágil contacto entre la Administración y las personas solicitantes se hace especial hincapié en la necesidad de incluir en la solicitud, entre otros datos, un teléfono y una dirección de correo electrónico actualizados.

6.2. **Lugar de presentación de las solicitudes:** las personas físicas y jurídicas interesadas deberán presentar sus solicitudes mediante instancia a través del registro municipal de entrada de documentos o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A las solicitudes recibidas en dicho plazo se adicionarán las recibidas con anterioridad para los mismos períodos ofertados de acuerdo con la documentación obrante en la Unidad de Autorizaciones.

6.3. **Subsanación y mejora de las solicitudes:** Las solicitudes que se presenten sin alguno de los requisitos preceptivos podrán subsanarse, modificarse o mejorarse voluntariamente a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba en cualquier momento del procedimiento. En caso de no atenderse dicho requerimiento en plazo se podrá declarar a las personas interesadas decaídas en su derecho al trámite.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. Se deberá presentar, junto con la solicitud (ANEXO I), la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases:

- Fotocopia del **N.I.F./C.I.F** de la persona solicitante y, en su caso, representante. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/26



- b) Fotocopia del **N.I.F.** de las personas que trabajen en el puesto distintas de la autorizada, así como **contrato de trabajo** de las mismas.
- c) **Declaraciones responsables** conforme a los **ANEXOS I y III** que acompañan a las presentes Bases.
- d) Póliza del **seguro de responsabilidad civil** para la actividad y recibo que acredite su vigencia.
- e) **Proyecto de instalación del puesto firmado por técnico/a competente y visado por su Colegio Profesional** que acredite el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y que la instalación reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. Dicho proyecto deberá además incluir, de manera concreta:
- **Planimetría detallada** de la ubicación solicitada y estructuras desmontables, tanto del puesto como del espacio destinado a mobiliario auxiliar, en la que habrá de constar la superficie a ocupar y el número de mesas y sillas, todo ello conforme a lo indicado en el **ANEXO II** y en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas, que constituyan complemento de la actividad de hostelería y demás normativa de aplicación.
 - **Indicación de los metros cuadrados totales** de ocupación de la vía pública (puesto, zona de mesas y sillas, etc.).
 - **Instalaciones eléctricas, de agua y gas**, normas de seguridad, disposición de extintores, etc.
Esta documentación **solo habrá de aportarse en caso de nuevas instalaciones, modificaciones de las mismas o que la aportada en años anteriores tenga una antigüedad superior a cuatro años**, en el resto de casos solo se deberá aportar la declaración responsable correctamente cumplimentada y firmada.
- f) En caso de existir, documentación acreditativa de las personas que van a trabajar en el puesto que se encuentren en **situación de desempleo** por un período superior a un año al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- g) En caso de existir, documentación acreditativa de la existencia de **trabajadores/as con discapacidad superior al 33% legalmente reconocida o en situación de exclusión social** en el puesto.

Una vez la adjudicación sea definitiva deberá aportarse además a la Unidad de Autorizaciones:

- h) Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de las **tasas correspondientes a las Ordenanzas Fiscales números 404 y 406**, así como cualquier otra que pudiera ser de aplicación.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/26
	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==		



- i) Justificación del **pago de la fianza de 500 euros** establecida por la Unidad de Mantenimiento de la Vía Pública y, en su caso, **de la fianza de 300 euros** establecida por el Departamento de Parques y Jardines (en el supuesto de ubicaciones localizadas en una zona ajardinada), que habrán de ingresarse en el número de cuenta: **ES31 0237 0210 30 9152629541**.
- Los datos a incluir obligatoriamente en el justificante del pago de las fianzas son los siguientes:
 - **Concepto:** Fianza caracoles [indicar año]. Puesto n.º [indicar n.º puesto]. Pavimentación/Jardines [indicar de qué fianza se trata].
 - **Titular:** [nombre de la persona autorizada].
 - **N.I.F.:** [indicar n.º].
 - No se podrán abonar las fianzas de Pavimentación y Jardines en un mismo ingreso. En caso de tener que pagar ambas se hará en ingresos por separado.
 - Dos días después tras el abono de la fianza (o fianzas) las personas interesadas habrán de dirigirse al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba (c/ Capitulares s/n, 2.ª planta), para la confección de la **carta de pago**, único documento acreditativo del abono de la misma.
 - Si es la primera vez que se concede autorización para este fin a una persona o se han producido modificaciones en la numeración de la cuenta bancaria desde la última autorización habrá de presentarse el **modelo de alta, modificación o baja de terceros** firmado y sellado por la entidad bancaria. Dicho modelo podrá recogerse y entregarse en la Unidad de Autorizaciones (Avda. Gran Capitán 6, 1.ª planta).
- j) **Boletín de instalación eléctrica expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la misma de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- k) **Certificación de la instalación de gas** emitido por empresa autorizada.
- l) Documento que acredite la contratación y abono de **aseos portátiles** (w.c.) a disposición del público o, en su defecto, autorización de un establecimiento fijo ubicado a menos de 25 metros del puesto que permita su uso para tal fin.
- m) Justificación del pago de la **prestación establecida por SADECO** en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
- n) **Contrato con EMACSA** para el suministro de agua potable al puesto.
- o) **Certificado de seguridad y solidez** de las instalaciones, una vez montadas, firmado por personal técnico competente.

7.2. La documentación habrá de ser copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, siendo motivo de decaimiento en el derecho al trámite la no presentación de la misma.

7.3. Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias habrán de aportar a la Unidad de Autorizaciones (Departamento de Vía Pública) la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos en cada temporada de las dos que incluyen la presente campaña. Dichas personas deberán manifestar por escrito su interés en continuar en la temporada del año 2021 como máximo el **31 de diciembre de 2020** como medio de confirmación de la continuidad de la autorización, decaiendo en su derecho al trámite para dicha temporada en caso de no hacerlo.

-7-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/26
		 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==	

7.4. La obtención de la correspondiente autorización definitiva para la apertura de la actividad, si procede, se emitirá una vez comprobada que la documentación entregada se corresponde con los requisitos de concesión. Las autorizaciones que no hayan completado la entrega de la documentación en el plazo establecido podrán ser objeto de nueva adjudicación.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1. La concesión de las autorizaciones para los puestos de caracoles guisados y la cobertura de las vacantes en régimen de concurrencia competitiva será el determinado por el Ayuntamiento de Córdoba respetando, en todo caso, lo indicado en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como en el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

8.2. El procedimiento se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia y de no discriminación e igualdad de trato entre las personas y entidades solicitantes.

8.3. Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una **Mesa de Adjudicación** presidida por la Jefatura del Departamento de Vía Pública o persona en quien delegue y como vocal la Jefatura de la Unidad de Autorizaciones o persona en quien delegue, ejerciendo la Secretaría un/a auxiliar administrativo/a de la Unidad de Autorizaciones.

8.4. **Cada solicitante solo podrá optar a una de las ubicaciones** ofertadas, por lo que no podrá adjudicarse más de un puesto a una misma persona física o jurídica.

8.5. La adjudicación de los puestos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Adjudicación directa: se realizará en el caso de aquellas ubicaciones para las que se haya presentado una única solicitud.

b) Valoración de criterios de adjudicación: se realizará en el caso de aquellas ubicaciones que hayan sido solicitadas por más de una persona física o jurídica interesada. Los criterios a valorar serán los siguientes:

Criterio de adjudicación	Puntos
Experiencia de al menos 2 años en la instalación y gestión de un puesto de caracoles guisados autorizado por el Ayuntamiento de Córdoba.	2 puntos
Mayor porcentaje de personas que van a trabajar en el puesto en situación de desempleo por un período superior a un año al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.	2 puntos
Mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad legalmente reconocida superior al 33% o en situación de exclusión social en el puesto.	2 puntos
Mayor porcentaje de mujeres empleadas en el puesto.	2 puntos

-8-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
-------------	---	-------	------------

	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
--	---	--	--

ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==	PÁGINA	8/26
-----------	--------------------------	--------------------------	--------	------



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

c) Sorteo: solo se realizará en el caso de que existiera empate tras la valoración detallada en el apartado anterior.

Se procederá en primer lugar a la adjudicación directa en aquellos casos en los que sea de aplicación. En segundo lugar se procederá al resto de adjudicaciones en aplicación de la valoración de los criterios especificados. En caso de existir empate, finalmente se realizará sorteo público de cada una de las ubicaciones entre los/as solicitantes empatados/as, que se celebrará en la fecha y lugar que se publicará en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica municipal y se comunicará a las personas directamente afectadas. El orden del sorteo sería el de aparición en el listado de ubicaciones reflejado en estas Bases.

8.6. Una vez estudiadas las solicitudes admitidas se confeccionará la **lista provisional de adjudicatarios/as** de los puestos, así como de las personas físicas o jurídicas solicitantes que resulten excluidas, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba. Asimismo se publicará una lista de reserva de solicitantes que cumplan los requisitos y no hayan obtenido autorización con la finalidad de cubrir las ubicaciones que hayan quedado vacantes durante el plazo de vigencia de la presente campaña. Las autorizaciones obtenidas por este medio tendrán de vigencia el plazo que quede hasta la siguiente convocatoria.

8.7. Se concederán **tres días para la presentación de alegaciones** contra dicha lista provisional que serán, en su caso, resueltas por la Mesa de Adjudicación. De no presentarse alegaciones, la propuesta provisional pasará a considerarse definitiva transcurrido el plazo señalado sin necesidad de nueva publicación, todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse por las personas interesadas el recurso que se estime conveniente.

8.8. Una vez la adjudicación sea definitiva **en el plazo de cinco días** deberá presentarse por las personas físicas o jurídicas adjudicatarias en la Unidad de Autorizaciones, como paso previo a la emisión de la correspondiente licencia, el justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de las **tasas fiscales municipales números 404 y 406**, así como cualquier otra que pudiera ser de aplicación, de las **fianzas y prestaciones** establecidas, así como la restante documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo establecido se le tendrá por desistido de su petición, otorgándose la ubicación vacante a las personas que se encuentren en la lista de reserva.

Igualmente en el plazo improrrogable de **72 horas** desde la finalización del montaje del puesto:

- Se habrá de aportar el **certificado de seguridad y solidez** de las instalaciones emitido por personal técnico competente. En caso de no presentarse dicho certificado en el plazo fijado se procederá a la revocación del Decreto de autorización.
- Se habrá de remitir a la dirección electrónica **pavimentacion@ayuncordoba.es** por parte de las personas autorizadas **fotografías detalladas antes y después del montaje** de las infraestructuras del puesto que acrediten la inexistencia de taladros en el pavimento imputables a dicho montaje.

8.9. Las personas adjudicatarias podrán notificar su **renuncia** por escrito en cualquier momento. En este supuesto el Ayuntamiento de Córdoba ofertará el puesto vacante a las personas que quedaron en lista de reserva por el orden correspondiente. En caso de seguir existiendo vacantes una vez finalizada la lista de reserva se podrán ofertar las mismas publicándolas en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica municipal aplicándose los mismos requisitos de las presentes Bases dentro de los períodos de esta campaña.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/26
 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==			

8.10. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización en concurrencia competitiva será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas físicas o jurídicas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

9.1. Generales:

- a) Adoptar y mantener íntegramente todas aquellas condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establezcan con carácter general o, en su caso, sean fijadas específicamente en la correspondiente autorización.
- b) Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los/as agentes o personal del Ayuntamiento de Córdoba habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones técnicas y legales exigibles.
- c) Responder, en la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración y organización de la actividad. Para ello la persona adjudicataria estará obligada a concertar el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d) Evitar la producción de ruidos y molestias con ocasión de la celebración de la actividad.
- e) Guardar, en todo momento, el debido respeto y consideración al público.
- f) Disponer para los usuarios/as de los libros y hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de consumidores y usuarios/as y a anunciar mediante los carteles previstos su disponibilidad.
- g) Adecuar los establecimientos públicos de accesos y zonas para personas discapacitadas, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Respetar la prohibición de compartir, alquilar o ceder los puestos por cualquier título.
- i) Ejercer la actividad autorizada durante el período establecido ya que, en caso de no hacerlo durante más de 7 días consecutivos o 20 alternos, quedará revocada automáticamente la autorización, ofertándola por orden a las personas que hayan quedado en la lista de reserva. Todo ello salvo que la ausencia se deba a causas de fuerza mayor, siempre que estén acreditadas las mismas ante el Ayuntamiento de Córdoba.
- j) Cumplir todas aquellas obligaciones que, además de las reseñadas en los apartados anteriores y en la normativa general de aplicación, impongan las correspondientes disposiciones reglamentarias.

9.2. Específicas:

Las personas físicas o jurídicas que obtengan la correspondiente autorización para la ubicación de los puestos vendrán obligadas a:

- a) Respetar las medidas de seguridad establecidas en la normativa de aplicación durante el montaje y desmontaje de los puestos.

-10-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/26
		 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==	

- b) No modificar el horario o ubicación sin expresa autorización, ya que invalidaría la presente sin perjuicio de la posibilidad de incoación del correspondiente expediente sancionador.
- c) Atender en todo momento las indicaciones de los/as agentes de la Policía Local o funcionarios/as del Departamento de Vía Pública, ya que su negativa podría dar lugar a la paralización inmediata de la actividad.
- d) Realizar la venta a través de puestos desmontables debidamente acondicionados para servir de soporte a los productos ofertados, dentro de unos mínimos requisitos de ornato y decoro, de modo que no desentonen con el entorno urbano donde se instalen. No se podrán vender productos distintos a los autorizados ni realizar otras actividades distintas a la venta de los citados productos.
- e) Contar entre la documentación obligatoria a disposición de una eventual inspección con copia de la autorización y del seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad.
- f) Respetar el normal desarrollo de otras actividades autorizadas en la zona.
- g) Mostrar especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes, especialmente en lo referente a ruidos. Se evitará por tanto el uso de altavoces u otros elementos de amplificación del sonido, si bien se podrá reproducir música ambiental a un volumen que no resulte molesto para los edificios cercanos.
- h) En las instalaciones o terrazas de los puestos queda totalmente prohibida la celebración de actividades artísticas o lúdicas, como actuaciones musicales, peroles o fiestas tradicionales, organizadas por las personas autorizadas para su explotación.
- i) En caso de que se produzca comunicación pública de obras sujetas a derechos de autor, la persona física o jurídica adjudicataria deberá contar con autorización previa de la entidad de gestión.
- j) Responsabilizarse de la afección que la actividad efectúe a la higiene urbana, debiendo adoptar las medidas necesarias y suficientes para preservarla, comprometiéndose a dejar el espacio público en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la misma. Dispondrán por tanto a su costa de papeleras, asumiendo la limpieza exhaustiva en un radio de 5 metros alrededor del puesto y garantizando que la zona queda perfectamente limpia al finalizar cada jornada comercial y una adecuada gestión de los residuos, con separación de los mismos para su correcto reciclaje.
- k) Ejercer personalmente la actividad, debiendo comunicar en caso contrario al Ayuntamiento de Córdoba las personas que, en su caso, trabajen en el puesto por cuenta de la persona autorizada. Todas las personas que trabajen en el puesto deberán estar perfectamente identificadas y dadas de alta en los organismos pertinentes.
- l) Exponer, de forma fácilmente visible para el público, un cartel anunciador de la venta exclusiva de los productos autorizados, estando prohibida tanto la venta como el depósito de cualquier otro producto.
- m) Tener en lugar visible la lista de precios y un cartel anunciador sobre la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los/as consumidores/as.
- n) Cumplir el horario general de apertura y cierre establecidos.
- o) No realizar ninguna alteración que pudiera suponer ampliación del espacio autorizado (uso de toldos, expositores, etc. o la exposición de artículos fuera del puesto).

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/26
 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==			

- p) En relación con la preservación del pavimento:
- o **Queda prohibida la instalación de los puestos a través del anclaje o fijación de las estructuras mediante taladro en el pavimento, no autorizándose las solicitudes acompañadas de proyectos que incluyan este sistema de sujeción.**
 - o Para garantizar el cumplimiento de este precepto habrán de remitirse a la dirección electrónica **pavimentacion@ayuncordoba.es** por parte de las personas autorizadas **fotografías detalladas antes y después del montaje** de las infraestructuras del puesto que acrediten la inexistencia de taladros en el pavimento imputables a dicho montaje.
 - o La Unidad de Mantenimiento de la Vía Pública de la Delegación de Infraestructuras realizará las **visitas de inspección** necesarias para comprobar la inexistencia de taladros en el pavimento. El incumplimiento de este precepto supondrá la **incautación de la fianza** por importe equivalente a la restitución del daño causado, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias a que hubiera lugar. Asimismo podrá ser causa suficiente para revocar la autorización y denegar el derecho de participación en la próxima convocatoria en que se oferten por parte del Ayuntamiento de Córdoba puestos de venta de caracoles guisados.
- q) En relación con la **normativa higiénico-sanitaria de los alimentos**, cumplir escrupulosamente las medidas indicadas en el ANEXO III de las presentes Bases.
- r) Cumplir las siguientes prescripciones en relación con la instalación de mobiliario auxiliar (mesas y sillas) en la vía pública:
- o Las personas autorizadas podrán proceder al montaje junto al puesto de caracoles de mesas, y sillas (no autorizándose ningún otro elemento, utensilio o maquinaria de carácter complementario) de acuerdo con el proyecto técnico presentado y no pudiendo bajo ningún concepto sobrepasar los **40 metros cuadrados**.
 - o Deberá mantenerse el mobiliario en todo momento en perfectas condiciones de seguridad, higiene y ornato.
 - o La zona ocupada por la terraza y espacios adyacentes en un radio de 5 metros, en cuanto que puedan resultar afectados por el uso de la misma, deberán mantenerse permanentemente limpios, procediéndose a una limpieza completa tras cada jornada de utilización.
 - o Los/as titulares de la autorización vendrán obligados a **retirar de la vía pública todo el mobiliario cada día** cuando finalice el horario de uso. Se sancionará por el servicio municipal competente el incumplimiento de este precepto así como cualquier ampliación del número de mesas y sillas que no esté debidamente autorizado, pudiendo darse orden de retirada de dichos elementos y trasladarse al depósito o almacén designado al efecto a costa de dichos titulares.
 - o El mobiliario no se podrá ubicar a menos de 2 metros de vados ni pasos de peatones, zonas de parada del transporte público, carriles bici, carriles de acceso restringido para vehículos, pasos de peatones o accesos para personas con discapacidad y vehículos de emergencias.
 - o En todo caso, se deberá dejar un itinerario mínimo para el tránsito peatonal desde la fachada de las edificaciones al mobiliario auxiliar de al menos 1,80 metros (ampliable discrecionalmente según la anchura de la calle que se pretenda ocupar) y un espacio mínimo desde el borde del acerado hasta la ubicación del mobiliario de al menos 1 metro. Tampoco se podrán sobrevolar estos espacios con sombrillas, toldos o similares.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/26



- o La persona autorizada deberá tener siempre expuesto en el establecimiento y a disposición de la inspección municipal el documento que acredita el otorgamiento de la licencia y el plano en el que se refleja la ocupación del mobiliario en documento oficial, el cual se adjunta en el traslado individual de la autorización de la actividad.
 - o Queda prohibida la colocación en la terraza de utensilios para la preparación y expedición de productos de consumo tales como mostradores, estanterías, barbacoas, asadores, parrillas, máquinas expendedoras de productos frigoríficos o vitrinas para la venta de helados o cualquier otra mercancía, cabinas telefónicas, máquinas de juego o de recreo, tarimas, tablados, tinglados o artefactos o armazones similares.
- s) Cumplir las siguientes condiciones de seguridad:
- o Disponer cada puesto de al menos un equipo **extintor portátil** con una carga de 6 kg. de polvo polivalente (polvo ABC), ubicado en lugar visible y accesible, y a una altura no superior a 1,70 metros considerada desde el nivel del suelo a la cota de la válvula del extintor.
 - o Aislar la fuente de calor utilizada del público y de los elementos estructurales y de cubrición del puesto como medio de prevención de accidentes, utilizando materiales ignífugos y adoptando todas las medidas necesarias conforme a la normativa de aplicación respecto a la prevención de incendios.
 - o En caso de precisar energía eléctrica se ha de tener en cuenta que las instalaciones deberán ser realizadas por empresa autorizada, que deberá emitir, una vez finalizada y probada la instalación, el correspondiente certificado en el que se recoja, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, los datos de consumo máximos previstos, así como la garantía del buen funcionamiento de la instalación, que asimismo se presentará en la Unidad de Autorizaciones como requisito indispensable para contar con la correspondiente autorización.
 - o Instalar, en su caso, la iluminación de los puestos sin utilizar lámparas de incandescencia (bombillas) próximas a elementos inflamables como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.
 - o No se podrá colocar ningún elemento sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en la zona ni impedir a los/as viandantes un tránsito correcto libre de obstáculos o interrumpir u obstaculizar el tráfico rodado.
 - o No se obstaculizará con los puestos o material los accesos a edificios públicos o privados.
 - o La custodia y vigilancia de los puestos y los productos exhibidos será de cuenta de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias.
 - o Las estructuras a utilizar serán aportadas por las personas adjudicatarias, montándose y desmontándose por estas dentro del horario fijado guardando las debidas medidas de seguridad, comodidad, higiene y estética que dictan el sentido común y las normas de buena práctica dictadas por la experiencia. Todas las instalaciones presentarán la suficiente resistencia, estabilidad vertical, horizontal, al deslizamiento y al vuelco por simple apoyo en el terreno, lastrándolas si es necesario (aunque sin taladrar el pavimento en ningún caso). Los cerramientos y cubriciones, de existir, presentarán la rigidez necesaria para mantener sus funciones, si es preciso tensándolas.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/26



- o Los trabajos y operaciones de montaje y desmontaje de las infraestructuras no se podrán realizar en horario nocturno comprendido entre las 22:00 a 07:00 horas del siguiente día.
 - o No podrán acceder vehículos a las zonas de ubicación de los puestos salvo durante el tiempo indispensable para la carga y descarga en el horario fijado siempre que cuenten con la oportuna autorización municipal.
- t) Cumplir las siguientes especificaciones en el caso de los puestos ubicados en parques o jardines:
- Abonar una fianza específica de 300 € por ubicación, sin perjuicio de la posible aplicación de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes en caso de incumplimiento.
 - No realizar alteración alguna del pavimento de la zona sobre la que se interviene, ni sobre la arboleda existente.
 - Se prohíbe expresamente cualquier manipulación sobre el arbolado, especialmente la instalación de cualquier tipo de publicidad, el uso de los árboles como soporte para la instalación de tendidos eléctricos, así como el vertido en los mismos de cualquier residuo o aguas de limpieza.
 - Se prohíbe el acopio de cualquier tipo de material en la zona radicular de los árboles.
 - Se deberá disponer de conexión de desagüe a la red de saneamiento de EMACSA, quedando totalmente prohibido cualquier vertido a la zona verde. Igualmente deberá disponer de suministro eléctrico y de agua potable, no pudiendo hacer uso de los existentes para el mantenimiento de la zona verde.
 - Toda la zona ocupada deberá quedar a diario completamente limpia y libre de los residuos que se pudieran generar como consecuencia de la ocupación solicitada, dicha limpieza deberá llevarla a cabo la persona autorizada.
 - Las ubicaciones en zona verde o que afectan a zona verde y a las que son precisas imponer las condiciones anteriores y la fianza son:
 - Prolongación Avda. Gran Capitán (zona terriza).
 - C/ Periodista Eduardo Baro (esq. Periodista Ricardo Rodríguez).
 - Plaza de la Oca (esq. C/ San Francisco de Sales con C/ Murcia).
 - Glorieta de las ciudades Hiroshima y Nagasaki.
 - Parque Elena Moyano (zona terriza de los jardines).
 - C/ Escritor Conde de Zamora (junto a supermercado).
 - Bulevar Hernán Ruiz (zona cercana a Avda. América).
 - Isla Fuerteventura (junto al n.º 53).
 - C/Isla Fuerteventura (esq. C/ Isla Formentera).
 - Paseo de la Merced (frente a gasolinera).
 - C/ Sierras de Cardeña y Montoro (Jardines de la Memoria (Parque Fidiana)).
 - C/ Paseo de la Soleá.
 - Glorieta Amadora (confluencia con Avda. Cañito Bazán).
 - Plaza Poeta Juan Bernier.
- u) Cumplir todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral y de propiedad intelectual vigentes, así como lo establecido en las Ordenanzas Municipales y resto de normativa aplicable y las condiciones específicas que, en su caso, aparezcan detalladas en la presente autorización.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/26



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

- v) Si se contraviniere lo dispuesto en los apartados anteriores se procederá a la paralización de la actividad e incluso a la clausura de la misma.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones que se emitan se registrarán por lo establecido en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que incluye, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Se otorgarán directamente a los/as peticionarios/as que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los/as solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.
- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- A quien solicite autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.
- La persona o entidad autorizada:
 - Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
 - Se comprometerá a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - Aceptará la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.
 - Colaborará con el Ayuntamiento de Córdoba en las labores de inspección del bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

Asimismo se hace constar que la presente autorización:

- Solo exime de la responsabilidad administrativa que pudiera derivarse de la aplicación del procedimiento sancionador por infracción de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial frente al Ayuntamiento de Córdoba, pero no frente a terceros u otras administraciones. El incumplimiento de alguno de sus preceptos supondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía o las Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

-15-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/26
 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==			



- o No prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias o autorizaciones cuya competencia sea de diferente órgano municipal o de otras administraciones (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).
- o Hace exclusiva de la persona y/o entidad autorizada la responsabilidad civil y/o penal en que se pudiera incurrir con ocasión de la utilización de la misma.
- o Anulará cualquier otra autorización concedida para la ubicación de puestos en el mismo horario y ubicación con anterioridad.

11.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Ayuntamiento de Córdoba podrá declarar caducadas, revocadas o extinguidas las autorizaciones en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento del plazo por el que ha sido concedida la autorización.
- Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de la persona física titular.
- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- La modificación de las circunstancias inicialmente concurrentes que supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- La cesión, traspaso, arrendamiento o transferencia de la autorización no permitidas en estas Bases.
- La falta de apertura al público del puesto autorizado durante 7 días consecutivos o 20 alternos.
- El incumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social o la falta o demora en el pago de las tasas correspondientes.
- El reiterado incumplimiento de lo establecido en materia sanitaria o respecto a la limpieza e higiene del puesto.
- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

La caducidad y revocación se acordará por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia a la persona interesada.

12.- NORMATIVA APLICABLE

12.1. Las Bases de la presente convocatoria se rigen, entre otra, por la siguiente normativa:

- Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/26
 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==			

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
- Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos en el término municipal de Córdoba.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial
- Demás normas de general y pertinente aplicación.

12.2. Se faculta a la Mesa de Adjudicación para resolver cualquier duda de interpretación sobre el contenido de estas Bases, elevando para la aprobación, en su caso, de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública las propuestas de medidas, órdenes o instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de las mismas.

13.- TASAS

Las tasas aplicables se encuentran reguladas en las Ordenanzas Fiscales números 404 y 406, así como en cualquier otra que pudiera ser de aplicación.

14.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones cometidas por el incumplimiento de alguno de los preceptos contenidos en estas Bases serán susceptibles de sanción administrativa de acuerdo con el régimen sancionador recogido en la normativa estatal o autonómica de aplicación o, en su defecto, por lo previsto en las Ordenanzas Municipales.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones de participación y demás preceptos contenidos en estas Bases será causa suficiente para revocar la autorización y denegar el derecho de participación en la próxima convocatoria en que se oferten puestos de venta de caracoles guisados.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica municipal, así como trasladarla a Policía Local y demás organismos e instituciones pertinentes para su conocimiento y efectos.

Visto previo,
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA
Jesús Andrés Peña Ojeda
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD
Por D.F. Decreto n.º 6893, de 2 de septiembre de 2019
EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD
José Carlos Gómez Rodríguez

-17-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/26
		 XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==	

**ANEXO I: SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
 PUESTOS DE CARACOLES GUIADOS (CAMPAÑA 2020-2021)**

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

SOLICITANTE <small>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</small>	_____	N.I.F./C.I.F.	_____
DOMICILIO <small>A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</small>	_____	CÓDIGO POSTAL	_____
LOCALIDAD Y PROVINCIA	_____	TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____		
REPRESENTANTE <small>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</small>	_____	N.I.F./C.I.F.	_____
DOMICILIO <small>A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</small>	_____	CÓDIGO POSTAL	_____
LOCALIDAD Y PROVINCIA	_____	TELÉFONO	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____		

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD

- **UBICACIÓN DEL PUESTO** (SOLO SE PUEDE SOLICITAR UNA): _____.
- **EXPERIENCIA ANTERIOR** (INDICAR LOS AÑOS EN QUE LA PERSONA SOLICITANTE OBTUVO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA UN PUESTO DE CARACOLES GUIADOS): _____.
- **RELACIÓN DE PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN EL PUESTO:**

Nombre y apellidos	D.N.I.	Discapacidad/ exclusión social (marcar con X)	Desempleo superior a 1 año (marcar con X)

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/26
	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==		



III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del **N.I.F./C.I.F** de la persona solicitante y, en su caso, representante. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del **N.I.F.** de las personas que trabajen en el puesto distintas de la autorizada, así como **contrato de trabajo** de las mismas.
- **Declaraciones responsables** conforme a los **ANEXOS I y III** que acompañan a las Bases.
- Póliza del **seguro de responsabilidad civil** para la actividad y recibo que acredite su vigencia.
- **Proyecto de instalación del puesto firmado por técnico/a competente y visado por su Colegio Profesional** que acredite el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y que la instalación reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. Dicho proyecto deberá además incluir, de manera concreta:
 - **Planimetría detallada** de la ubicación solicitada y estructuras desmontables, tanto del puesto como del espacio destinado a mobiliario auxiliar, en la que habrá de constar la superficie a ocupar y el número de mesas y sillas, todo ello conforme a lo indicado en el **ANEXO II** y en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas, que constituyan complemento de la actividad de hostelería y demás normativa de aplicación.
 - **Indicación de los metros cuadrados totales** de ocupación de la vía pública (puesto, mobiliario, etc.).
 - **Instalaciones eléctricas, de agua y gas**, normas de seguridad, disposición de extintores, etc.
 - Esta documentación **solo habrá de aportarse en caso de nuevas instalaciones, modificaciones de las mismas o que la aportada en años anteriores tenga una antigüedad superior a cuatro años**, en el resto de casos solo se deberá aportar la declaración responsable cumplimentada y firmada.
- En caso de existir, Documentación acreditativa de las personas que van a trabajar en el puesto que se encuentren en **situación de desempleo** por un período superior a un año al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- En caso de existir, Documentación acreditativa de la existencia de **trabajadores/as con discapacidad superior al 33% legalmente reconocida o en situación de exclusión social** en el puesto.

Una vez la adjudicación sea definitiva deberá aportarse además a la Unidad de Autorizaciones:

- Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de las **tasas correspondientes a las Ordenanzas Fiscales números 404 y 406**, así como cualquier otra que pudiera ser de aplicación.
- Justificación del **pago de la fianza de 500 euros** establecida por la Unidad de Mantenimiento de la Vía Pública y, en su caso, **de la fianza de 300 euros** establecida por el Departamento de Parques y Jardines (en el supuesto de ubicaciones localizadas en una zona ajardinada), que habrán de ingresarse en el número de cuenta: **ES31 0237 0210 30 9152629541**.
 - Los datos a incluir obligatoriamente en el justificante del pago de las fianzas son los siguientes:
 - **Concepto:** Fianza caracoles [indicar año]. Puesto n.º [indicar n.º puesto]. Pavimentación/Jardines [indicar de qué fianza se trata].
 - **Titular:** [nombre de la persona autorizada].
 - **N.I.F.:** [indicar n.º].
 - No se podrán abonar las fianzas de Pavimentación y Jardines en un mismo ingreso. En caso de tener que pagar ambas se hará en ingresos por separado.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/26



- Dos días después tras el abono de la fianza (o fianzas) las personas interesadas habrán de dirigirse al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba (c/ Capitulares s/n, 2.ª planta), para la confección de la **carta de pago**, único documento acreditativo del abono de la misma.
- Si es la primera vez que se concede autorización para este fin a una persona o se han producido modificaciones en la numeración de la cuenta bancaria desde la última autorización habrá de presentarse el **modelo de alta, modificación o baja de terceros** firmado y sellado por la entidad bancaria. Dicho modelo podrá recogerse y entregarse en la Unidad de Autorizaciones (Avda. Gran Capitán 6, 1.ª planta).
- **Boletín de instalación eléctrica expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la misma de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- **Certificación de la instalación de gas** emitido por empresa autorizada.
- Documento que acredite la contratación y abono de **aseos portátiles** (w.c.) a disposición del público o autorización de un establecimiento fijo ubicado a menos de 25 metros del puesto que permita su uso.
- Justificación del pago de la **prestación establecida por SADECO** en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
- **Contrato con EMACSA** para el suministro de agua potable al puesto.
- **Certificado de seguridad y solidez** de las instalaciones, una vez montadas, firmado por técnico/a competente.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos reseñados y que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente de cara a la obtención de la autorización para la instalación de un puesto de venta en la vía pública de **caracoles guisados**, y de que dispone de la documentación que así lo acredita en función de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular declara (**MARCAR CON UNA X**):

- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas a realizar y poseer los permisos laborales reglamentarios que exige la Unión Europea para ejercer trabajos en España.
- Disponer de la estructura o instalaciones necesarias para la venta de los productos, garantizando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales conforme a la normativa vigente y reuniendo las condiciones exigidas para el ejercicio de la venta ambulante.
- Utilizar el puesto para la venta exclusiva de **caracoles guisados, snacks en bolsa, refrescos, cerveza, vino y agua**, estando prohibida tanto la venta como el depósito de cualquier otro tipo de productos alimenticios.
- Que el montaje de las instalaciones o estructuras eventuales y desmontables, así como del mobiliario auxiliar, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a que dicho montaje se realizará de idéntica manera al detallado en el **proyecto técnico** adjuntado. En caso de tratarse de un proyecto presentado para anteriores campañas, declara que este no tiene una antigüedad superior a cuatro años ni existen nuevas instalaciones o modificaciones de estas no recogidas en el mismo.
- Que el montaje y desmontaje de las instalaciones se realizará cumpliendo todas las **medidas de seguridad** que establece la normativa vigente, evitando riesgos para los/as operarios/as y transeúntes.
- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de sus cuotas, en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas. Asimismo declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Recaudación Municipal.

-20-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/26



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

Que el personal que trabaje en el puesto está dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de sus cuotas, así como que se garantizará el descanso diario y semanal de dicho personal de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral.

2. La persona abajo firmante queda advertida de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se aporte determinará la imposibilidad de ejercer la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

3. La persona abajo firmante se hace responsable de las altas que procedan en los plazos normativamente establecidos, quedando informada de que la autorización a emitir no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias u autorizaciones cuya competencia sea de diferente órgano municipal o de otras Administraciones Públicas (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).

4. La persona abajo firmante se compromete a aportar la documentación relacionada con el objeto de la autorización para la venta en la vía pública que acredite el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba.

V. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de gestionar las solicitudes de autorización para el uso de la vía pública. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es.

Córdoba, ____ de ____ de 20 ____

Fdo.- _____

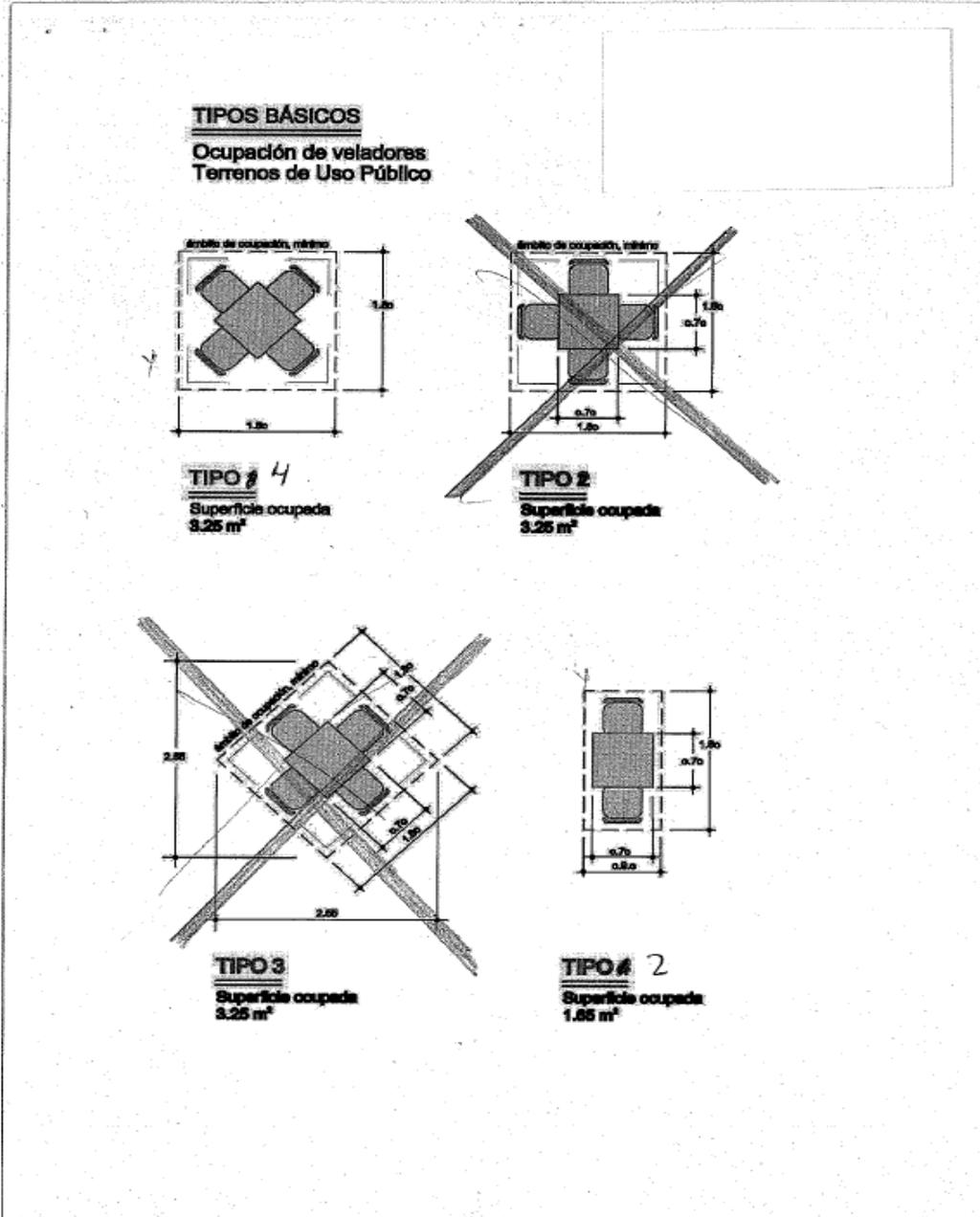
Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/26
	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==		





**ANEXO II: TIPOLOGÍA BÁSICA DE MOBILIARIO AUXILIAR (MESAS Y SILLAS)
PUESTOS DE CARACOLES GUIADOS (CAMPAÑA 2020-2021)**



Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/26



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

SOLICITANTE <small>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</small>	N.I.F./C.I.F.
_____	_____
DOMICILIO <small>A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</small>	CÓDIGO POSTAL
_____	_____
LOCALIDAD Y PROVINCIA	TELÉFONO/S
_____	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
_____	_____
REPRESENTANTE <small>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</small>	N.I.F./C.I.F.
_____	_____
DOMICILIO <small>A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</small>	CÓDIGO POSTAL
_____	_____
LOCALIDAD Y PROVINCIA	TELÉFONO
_____	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
_____	_____

II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración competente en la materia, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante resolución administrativa que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación, **DECLARA:**

PRIMERO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.

SEGUNDO: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad de servicio de comidas preparadas en establecimientos temporales, (Reglamento (CE) 852/2004, Real Decreto 3484/2000, Real Decreto 1254/1991, Real Decreto 1420/2006, Ley 28/2005, Reglamento (UE) 1169/2011, Real Decreto 126/2015 y demás legislación de aplicación), especialmente los siguientes:

1. Documentación y Sistema de Autocontrol:

Dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos expuestos, especialmente el documento relativo al Sistema de Autocontrol, basado en los principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC). Requisitos simplificados de higiene.

-23-

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/26
	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==		



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

2. Condiciones del establecimiento:

- Dispone de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal incluidas instalaciones para la limpieza y secado higiénico de las manos, instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios.
- Cuenta con suministro suficiente de agua potable caliente, fría o ambas.
- Contará con cubos de basura, contenedores e instalaciones para el depósito de residuos con tapa y protegidas de plagas. Los residuos se eliminarán de forma higiénica y con la mayor rapidez posible.
- Los materiales de los equipos son lisos, lavables y resistentes.
- Las superficies sobre las que se van a manipular los alimentos están en buen estado y son de materiales lisos, lavables y desinfectables.
- Los productos alimenticios se almacenarán de modo que se evite su contaminación.

3. Temperaturas de los productos alimenticios:

- Las comidas cocinadas que vayan a mantenerse en frío se refrigerarán enseguida.
- Las comidas preparadas se elaborarán con la menor antelación posible al tiempo de su consumo, salvo las que vayan a ser congeladas o refrigeradas.
- Dispone de equipos adecuados de refrigeración y congelación con termómetro para controlar su temperatura y con la capacidad suficiente para las materias primas, productos intermedios y productos finales que elaboren, manipulen, envasen, almacenen, suministren y vendan que así lo requieran.
- Los productos congelados se mantendrán a menos 18°C o menos. La descongelación se realizará en refrigeración hasta su utilización y no se volverán a congelar productos descongelados.
- Las comidas preparadas refrigerados que se conserven menos de 24 horas estarán a 8°C o menos.
- Las comidas preparadas refrigeradas que se conserven más de 24 horas estarán a 4°C o menos.
- Las comidas calientes alcanzarán 65°C o más en el centro del producto y se servirán a esa temperatura.
- Se almacenarán independientemente las materias primas de las comidas elaboradas y todas estarán adecuadamente identificados y protegidas y no entrarán en contacto con otro tipo de productos alimenticios (se evitará que goteen unos sobre otros, que se rocen, etc.).

4. Manipuladores/as de alimentos:

- Recibirán una formación adecuada que deberá estar acreditada en cada una de las personas que vayan a realizar esa tarea de acuerdo con lo indicado en el Reglamento 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Asimismo se compromete al cumplimiento de la normativa sobre seguridad alimentaria, específicamente en lo referente al almacenamiento, conservación, transporte e higiene de los productos alimenticios a consumir por el público con ocasión de la actividad.
- Realizarán prácticas de higiene correctas, como:
 - Se limpiarán las manos con agua y jabón frecuentemente y siempre que se incorporen al trabajo, vayan al servicio o cambien de actividad (de manipular alimentos crudos a cocinados; de cocinar a limpiar; de cobrar dinero a manipular alimentos; etc.).

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/26
	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==		



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

- Usarán ropa limpia y exclusiva de trabajo y, en cocina, ropa protectora del cabello.
- No llevarán objetos personales como relojes, anillos, pendientes, pulseras, piercings, etc.
- En caso de síntomas de enfermedad (como fiebre, vómitos, diarreas, etc.) lo pondrán en conocimiento del responsable para que decida si pueden continuar en su puesto de trabajo.
- No podrán fumar, comer, masticar chicle, toser o estornudar mientras manipulen alimentos.

5. Limpieza:

- Dispone de medios mecánicos para la limpieza y desinfección de vajillas, cubiertos y contenedores de alimentos.
- Los utensilios (tablas de corte, cuchillos, etc.) se limpiarán cada vez que se cambie de actividad. No se usará el mismo utensilio para alimentos crudos y cocinados sin lavarlo previamente.
- El local se mantendrá limpio y en buen estado. Se limpiará con la frecuencia necesaria.
- Los útiles y productos de limpieza se mantendrán en un lugar separado de la zona de elaboración de alimentos y estarán debidamente identificados.

6. Uso de huevo y pescado crudo:

- Se prohíbe terminantemente el uso de huevo crudo en todas las comidas que no vayan a cocinarse posteriormente a más de 75 °C (especialmente en mayonesas, salsas y cremas de elaboración propia).
- Las comidas preparadas que contengan huevo se conservarán como máximo 24 horas y a menos de 8°C.
- Los pescados servidos crudos o prácticamente crudos (en vinagre, marinados, sushi, sashimi, etc.) serán previamente congelados al menos durante 24 horas y a -20°C (para la prevención de parasitosis por anisakis). Se avisará de esta medida en el menú.

7. Tabaco:

- Se prohibirá fumar en el establecimiento, excepto en los espacios al aire libre, entendiéndose como tal todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
- En las dependencias en las que exista prohibición legal de fumar deberán colocarse en su entrada, en lugar visible, carteles que anuncien la prohibición del consumo de tabaco y los lugares, en los que en su caso, se encuentren las zonas habilitadas para fumar.

8. Información a las personas consumidoras:

- Debe estar disponible y fácilmente accesible la información alimentaria de los ingredientes o coadyuvantes tecnológicos que causen alergias o intolerancias.

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/26



XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==

TERCERO: Que actúa en su nombre o dispone de poder suficiente para actuar como representante, en su caso, de la empresa solicitante.

Y se **COMPROMETE:**

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante el tiempo que se desarrolle el ejercicio de la actividad.

SEGUNDO: A comunicar a la Administración competente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio u otras modificaciones que afecten a los datos obligatorios.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario oficial dependientes de la Administración competente, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

III. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de gestionar las solicitudes de autorización para el uso de la vía pública. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es.

Córdoba, ____ de ____ de 20____

Fdo.- _____

Código Seguro de verificación:XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Carlos Gomez Rodriguez - Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad	FECHA	13/12/2019
	Jesus Andres Peña Ojeda - Jefe/a Departamento Vía Pública		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/26
	XPPEWr8PIAh8egFDKGmrzA==		

